

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE TIRÚA

1.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AMELIA RUTH LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209392; RURAL; lugar TRANICURA, predio EL RINCÓN, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,97 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Camino de Acceso e Higuera 4 de Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. ESTE: Gabriel Fernando Lincopí Mellado en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero La Chispa, que lo separa de Agustín Huenupi y Sucesión Hilario Lincopí Yaupe en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Hilario Lincopí Yaupe en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1064 Vta. N° 1846 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 2022, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRÉS SEGUNDO LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209371; RURAL; lugar TRANICURA, predio CASA AGUA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,99 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Higuera 3 de Fermín Nazareno Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. ESTE: Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. SUR: Gabriel Fernando Lincopí Mellado e Higuera 5 de Amelia Ruth Lincopí Mellado, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Camino de Acceso que lo separa de Camino Público de El Molino a Tirúa. Cancélese inscripción de Fojas 1064 Vta. N° 1846 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 2022, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERMÍN NAZARENO LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209373; RURAL; lugar TRANICURA, predio EL PINO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,74 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Higuera 2 de Bernardo Atiliano Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. ESTE: Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. SUR: Higuera 4 de Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino de Acceso que lo separa de Camino Público de El Molino a Tirúa. Cancélese inscripción de Fojas 831 N° 717 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1980, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNARDO ATILIANO LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209391; RURAL; lugar TRANICURA, predio NACIMIENTO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,79 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Sucesión Lincopí en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Víctor Huenul en línea quebrada y Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, ambos separados por cerco. SUR: Higuera 3 de Fermín Nazareno Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco y Camino de Acceso. OESTE: Camino Público de El Molino a Tirúa. Cancélese inscripción de Fojas 831 N° 717 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1980, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDIOJENE BENJAMÍN LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209382; RURAL; lugar TRANICURA, predio EL TREBOL, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,80 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Sucesión Lincopí en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Tirúa a El Molino. SUR: Camino de Acceso; Cristian Eduardo Poblete Lincopí Y Felipe Andrés Poblete Lincopí en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Eugenio Lincopí Llaupi en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 831 N° 717 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1980, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE NACIMIENTO

1.- Resolución N° E-40096 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de MARZO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RUPERTO ELADIO CARRILLO RAMÍREZ, EXP. N° 193151, RURAL, Lugar SAN ROQUE, predio LA TROYA comuna de NACIMIENTO Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2,61 Hás., y sus deslindes son: NORESTE : Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Sucesión Carrillo Ramírez en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Camino Publico de San Roque a San Ramón.

2.- Resolución N° E-25790 de fecha 30 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de marzo de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de TOMÁS ARNOLDO FIGUEROA PACHECO, EXP. N° 191498, RURAL, Lugar MILLAPOA, predio LA CASCADA, Comuna de NACIMIENTO, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 342-47, SUPERFICIE 1,22 Hás, y sus deslindes son: NORTE: Lorenzo del Carmen Figueroa Pacheco en línea quebrada separado por cerco y Quebrada Sin Nombre. ESTE: Estero Incohue. SUR: Leandro Beltrán Zabala en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Néstor Mauricio Figueroa Pacheco en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Ilda del Carmen Pacheco Carrasco.

COMUNA DE MULCHEN

3.- Resolución N° E-40096 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de MARZO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de NATALIA DE LAS MERCEDES VERA FLORES, EXP. N° 212859, URBANO, Lugar MULCHÉN, dirección PASAJE VILLA ALEGRE N°1415-B comuna de MULCHÉN Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 279,58 mts., y sus deslindes son: NORTE : Rosa Elena Torres Barra en línea recta de 20,28 metros y Eva Del Pilar González Flores en línea quebrada de dos parcialidades de 2,24 y 8,35 metros. ESTE : Eva Del Pilar González Flores en línea recta de 7,46 metros y Ana María Tiznado Tiznado en línea recta de 4,51 metros. SUR : Víctor Hugo Olivares Cañete en línea quebrada de dos parcialidades de 1,54 y 24,68 metros. OESTE : Pasaje Villa Alegre en 12,26 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1214 vta. N°680 del año 2003 del Registro de Propiedad del CBR de Mulchén.

COMUNA DE SANTA BÁRBARA

4.- Resolución N° 987 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de MARZO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de EVA RUTH CASTRO BRAVO, EXP. N° 144879, RURAL, Lugar LOS NOTROS, predio EL CIPRES comuna de SANTA BARBARA Rol Matriz 221-318, SUPERFICIE de 3.111,57 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Hijuera 1 de Nataly Lorena Vásquez Castro en 54,93 metros, separado por cerco. ESTE : Hijuera 2 de Sandra Edith Castro Castro en 7,96 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 36,51 metros, que lo separa de Hijuera 3 de Jacqueline Magaly Cares Salamanca. SUR : Hijuera 7 de Cristina Ester Salamanca Caba en 81,99 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Ruta Q-61 Embalse Angostura a Camping Los Notros en 53,29 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR FERNANDO ALARCÓN CISTERNAS**, EXP. N° 211611, Lugar TOME, dirección CALLE NOGUEIRA N° 1270-01, INTERIOR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 164-42, SUPERFICIE de 60 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Marcela Paola Sanhueza Escalona en línea recta de 10,00 metros. ESTE: Sucesión Fuentes en línea recta de 6,00 metros. SUR: María José García Rojas y otros en línea recta de 10,00 metros. OESTE: Pasaje sin Nombre en línea recta de 6,00 metros.

2.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO BASILIO RIVERA RIVERA**, EXP. N° 200176, Lugar TOMÉ, dirección CALLE NOGUEIRA N° 810-A, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-18, SUPERFICIE de 95,94 mt²., y sus deslindes son: NORTE: Calle Nogueira en 8,81 metros. ESTE: Jaime Enrique Soto Guajardo en línea quebrada de dos parcialidades de 7,82 y 2,97 metros. SUR: Alejandro Enrique Rivera Rivera en línea recta de 9,42 metros. OESTE: Pasaje Sin Nombre en 10,70 metros. Cancélese inscripción de Fojas 836 Vta. N°587 del año 2000, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DIGNA GUILLERMINA FAÚNDEZ ROSALES**, EXP. N° 208966, Lugar LOS CHUPONES - RAHUIL, predio PARCELA EL CASTAÑO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 612-83, SUPERFICIE de 3.621,1 mt²., y sus deslindes son: Lote "a" SUPERFICIE: 3.613,91 m² NORESTE: Oscar Rosales Muñoz en línea quebrada de tres parcialidades de 46,93; 114,35 y 26,68 metros, separado por cerco. SURESTE: Digna Inés Rosales Torres en línea recta de 14,64 metros, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal en 10,96 metros, que lo separa de Digna Ines Rosales Torres; Lote "b" de la misma propiedad y Paulina Jeannette Galceran Soto y Paulina Jeannette Galceran Soto en línea quebrada de tres parcialidades de 32,96; 48,40 y 97,83 metros, separados por cerco. NOROESTE: Manuel Ruiz en línea recta de 20,59 metros, separado por cerco. Lote "b" SUPERFICIE: 7,19 m² NORESTE: Camino Vecinal en 5,47 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SURESTE: Digna Inés Rosales Torres en línea recta de 3,08 metros, separado por cerco. SUROESTE: Paulina Jeannette Galceran Soto en línea recta de 4,67 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1.511 Vta. N°1.072 del año 2010, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE SANTA JUANA

4.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 DE MARZO 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENA EDITH INZUNZA CARVAJAL**, Exp 212382; ubicado en; SANTA JUANA; dirección Calle Benavides N° 44-A Interior, Superficie 4.940,23 mt²., Rol Matriz N°51-1 y sus deslindes son; NORESTE : Juan Guillermo Medina Cartes en línea recta de 53,45 metros. SURESTE: Calle Benavides en 4,01 metros y Eduardo Custodio Medina Cartes en línea recta de 17,24 metros. SUROESTE: Eduardo Custodio Medina Cartes en línea recta de 29,82 metros y Roberto Fabián Medina Cartes en línea recta de 24,56 metros. NOROESTE: Ximena Elizabeth Rivas Chavez en línea recta de 9,25 metros y Marcia Mabel Contreras Gonzalez en línea recta de 12,77 metros.

5.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 DE MARZO 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAMELA VANESSA RAMOS SILVA**, Exp 203250; ubicado en; TORRE DORADA; predio PARCELA DARLING, Superficie 4.940,23 mt²., Rol Matriz N°000-000 y sus deslindes son; NORTE : Luis Adolfo Daniel Ruiz Troncoso en línea recta de 89,08 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Vallejos Cruzat en línea recta de 55,78 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Ríos Luengo en línea recta de 87,67 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Torre Dorada a Curamavida en 57,72 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DEL ARAUCO **COMUNA DE CURANILAHUE**

1.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ÁLVARO MARCELO QUINTRIQUEO RODRÍGUEZ**, EXP. N° 215382, Urbano, Lugar CURANILAHUE, dirección JUAN BENÍTEZ MEZA N° 771, Comuna de Curanilahue, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 105,12 m². y sus deslindes son: NORESTE: Calle Juan Benítez Meza en 7,69 metros. SURESTE: Luis Quintriqueo en línea recta de 13,23 metros. SUROESTE: Juan García en línea recta de 8,23 metros. NOROESTE: Ernesto Segundo Quintriqueo García en línea recta de 13,21 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 1.200 vta., N° 1041 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectado por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OSVALDO RICARDO LLANCAO FIERRO**, EXP. N° 210219, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE JUAN BENITEZ MEZA N° 1.498, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 235,08 Mt², y sus deslindes son: NORESTE: Sonia Martínez en línea recta de 23,03 metros. SURESTE: Calle Juan Benítez Meza en 8,96 metros. SUROESTE: Enzo Pinto Garrido en línea recta de 20,81 metros. NOROESTE: Río Curanilahue en 12,65 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5,00 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

3.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CONSTANZA VICTORIA GARCÉS SANHUEZA**, EXP. N° 192857, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección JUAN BENITEZ MEZA N°590, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 129,62 Mt², y sus deslindes son: NORTE: Río Curanilahue en 9,52 metros. ESTE: Ruth Riquelme Ávila en línea recta de 10,05 metros. SUR: Pasaje Juan Benítez Meza en 9,93 metros. OESTE: María Mariñan Maricura en línea recta de 12,68 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea histórica de las aguas máximas.

PROVINCIA DEL BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

4.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRESIA MARGOT ARROYO ESPARZA**, EXP. N° 205817, Rural, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio SANTA FRESIA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.838,18 mt². y sus deslindes son: **LOTE "a" 1.987,01 m²** NORTE: Humberto Bobadilla Arroyo en línea quebrada de tres parcialidades de 68,46; 58,15 y 55,26 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Cambrales a Puente La Obra en 11,18 metros. SUR: Guillermo Pérez Pinochet en línea quebrada de tres parcialidades de 84,88; 35,30 y 67,28 metros, separado por cerco. OESTE: Humberto Bobadilla Arroyo en línea recta de 12,97 metros, separado por cerco. **LOTE "b" 851,17 m²**. NORTE: Humberto Bobadilla Arroyo en línea quebrada de dos parcialidades de 61,03 y 17,46 metros, separado por cerco. ESTE: Río Claro en una extensión de 13,07 metros. SUR: Guillermo Pérez Pinochet en línea quebrada de dos parcialidades de 26,88 y 49,34 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Puente La Obra a Cambrales en 11,25 metros. NOTA: El lote "b" de este predio se encuentra afectado a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Claro.

5.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELA VIVIANA QUEZADA YÁÑEZ**, EXP. N° 203909, Rural, Lugar MONTERREY, predio PARCELA SANTA SARA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,63 há. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Inostroza Escobar; Sucesión Inostroza Escobar en línea quebrada y Rosa Jara Cid, en línea recta, ambos separados por cerco. ESTE: Rosa Jara Cid en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Inostroza García en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Matamala Cabeza en línea quebrada, separado por cerco.

6.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELSON RAMOS LAGOS**, EXP. N° 203255, Rural, Lugar EL CORDERITO-CAMINO PERIGALLO, predio PARCELA MILLARAY, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4,15 ha. y sus deslindes son: NORESTE: Lucila del Carmen Reyes Pino en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Lucila del Carmen Reyes Pino en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Carlos de La Cruz, Aladino Lino Novoa Reyes y Nelson Ramos Lagos todos en línea recta y separados por cerco. NOROESTE: Nelson Ramos Lagos en línea recta y Lucila del Carmen Reyes Pino en línea recta, ambos separados por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Nelson Ramos Lagos.

7.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ MIGUEL PÉREZ RUIZ**, EXP. N° 211147, Rural, Lugar SAN PEDRO - PULPERIA, predio EL ROBLE, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1233-80, SUPERFICIE de 0,71 há. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Ursolina del Carmen Figueroa Ormeño. ESTE: Ursolina del Carmen Figueroa Ormeño en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Juan de Dios Ruiz Soto y Sucesión Luis Antonio Pérez Ruiz, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Sucesión Luis Antonio Pérez Ruiz en línea recta, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

1.- Resolución N° N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN RUBÉN HERRERA FORTE**, EXP. N° **213088**, Rural, Lugar: PLACILLA, Predio: TRES PINOS, Rol Matriz N° 216-538, SUPERFICIE de 1,30 Ha., y sus deslindes son: NORTE : Agrícola Jardines De Hualqui Limitada en línea recta, separado por cerco. ESTE : Vía Férrea desde Concepción a Quilacoya. SUR : Agrícola Jardines De Hualqui Limitada en línea recta separado por cerco. OESTE : Río Biobío. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

COMUNA DE TALCAHUANO

2.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OLGA NELLY MUÑOZ ARRIAGADA**, EXP. N° **210159**, URBANO, Lugar TALCAHUANO, dirección: PASAJE ENSENADA TAIHUEN N° 1232, NUEVA LOS LOBOS, Rol Matriz N° 13034-20, SUPERFICIE de 118,07 M2, y sus deslindes son: NORTE : Patricia del Carmen Troncoso Rivas en línea recta de 7,92 metros. ESTE : Varsovina de Carmen Nuñez Nuñez en línea recta de 15,00 metros. SUR : Pasaje Ensenada Taihuen en 7,81 metros. OESTE : Juan Guillermo Avendaño Figueroa en 15,00 metros. CANCELÉSE TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5005 N° 4119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

3.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VICENTE ANÍBAL PUENTES SANDOVAL**, EXP. N° **204209**, RURAL, Lugar CALIBORO BAJO , predio LOS CANELOS, Rol Matriz N°1517-37, SUPERFICIE de 4,26 ha. y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Luanco a los Molinos. ESTE : José Vicente Espinoza Flores en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Fernando Bernardo Sandoval Fuentes en línea recta, separado por cerco. OESTE : Berta Lidia Puentes Badtke en línea quebrada, separado por cerco. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 1586 N° 1150 del año 2002 y de fojas 3503 N° 3160 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ORLANDO CONTRERAS VEGA**, EXP. N° **213141**, RURAL, Lugar SALTO DEL LAJA, predio SAN JOSÉ, Rol Matriz N°1507-195, SUPERFICIE de 4.490,75 m² y sus deslindes son: NORTE : Gastón Rodríguez Castillo en línea recta de 27,91 metros, separado por cerco. ESTE : José Abel Gutiérrez Peralta en línea quebrada de 40,37; 42,96 y 94,29 metros, separado por cerco SUR : Camino Publico del Salto del laja a El Litre en 20,65 metros y Canal Quilales en 4,49 metros. OESTE : Javier Contreras Vega en línea quebrada de 52,91 y 120,10 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 943 N° 851 del año 2019 y a fojas 944 N° 852 del año 2019 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

5.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARZOBINDO SEGUNDO CALDERÓN SEPÚLVEDA** EXP. N° **213074**, URBANO, Lugar LLANO BLANCO, dirección HIJUELA CALDERON, Rol Matriz N°1540-37, SUPERFICIE de 3.245,41 m², y sus deslindes son: NORESTE : Faja Vía Ferrocarriles Llano Blanco – Mañil en 34,93 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Calderón Sepúlveda en línea recta de 100,74 metros. SUROESTE : Camino Público de Santa Bárbara a Los Ángeles en 37,60 metros. NOROESTE : Virginia Aurora Calderón Sepúlveda en línea recta de 88,65 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 4527 VTA N° 2914 del año 1996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

6.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA REBOLLEDO ESPINOZA**, EXP. **209837**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio HIJUELA EL CIPRES LOTE 5, Rol Matriz N° 1509-169, SUPERFICIE de 1,42 HAS y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Pedro Cáceres Pérez. ESTE : Cristina Carmen Rebolledo Espinoza en línea recta, separado por cerco. SUR : Humberto Medina Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Víctor Manuel Pérez Carrasco en línea recta, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 977 N° 827 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles y fojas 1944 N° 1427 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2020 cáncélese TOTALMENTE.

7.- Resolución N° E-40097 de fecha 28 de noviembre de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA LIDIA PUENTES BADTKE**, EXP. N° **203703**, RURAL, Lugar CALIBORO BAJO- EL PEDREGAL, predio Quinta San Juan, Rol Matriz N°1517-37, SUPERFICIE de 2,96 ha. y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Fundo Luanco a Los Molinos y Vicente Aníbal Puentes Sandoval en línea recta, Separado por cerco. ESTE : Vicente Aníbal Puentes Sandoval en 2 parcialidades, cada uno en línea recta y separado por cerco. SUR : Fernando Bernardo Sandoval Fuentes en línea recta, separado por cerco. OESTE : Canal Canalistas del Laja e Hilda Yolanda Puentes Álvarez en línea quebrada de dos parcialidades y separado por cerco. Cancélese

TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 6.495 N° 4787 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

8.- Resolución N° E-40097 de fecha 28 de noviembre de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA LIDIA PUENTES BADTKE**, EXP. N° **203707**, RURAL, Lugar CALIBORO BAJO- EL PEDREGAL, predio EL MEMBRILLO, Rol Matriz N°1514-96, SUPERFICIE de 1,59 ha. y sus deslindes son: NORESTE : Rodrigo Javier Quezada Sandoval en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Iván Puentes Sandoval en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. SUROESTE : Lucía Ambrosia Puentes Sandoval en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Camino vecinal que lo separa de Minerva del Carmen Pérez Gutiérrez. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 6.478 N° 4777 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

9.- Resolución N° E-40097 de fecha 28 de noviembre de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN GERARDO CONTRERAS MONARES**, EXP. N° **212520**, RURAL, Lugar SANTA CLARA, predio: HIJUELA LA UNIÓN, Rol Matriz N° 11524-447, SUPERFICIE de 5.283,31 M2, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Contreras Monares en línea recta de 17,04 metros, separado por cerco. ESTE : José Narciso Cabezas Salazar en línea quebrada de 118,11 ; 149,19 ; 46,42 metros, separado por cerco. SUR : José Narciso Cabezas Salar en línea recta de 17,41 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Rifo Gutiérrez en línea recta de 61,60 ; 62,59 ; 191,43 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de sucesión Rifo Gutiérrez.

10.- Resolución N° E-40097 de fecha 28 de noviembre de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR GASTÓN ROMERO CERDA**, EXP. N° **210084**, Rural, Lugar EL ARENAL- CIRUELO SUR, Predio: QUINTA LOS PINOS, Rol Matriz N° 1546-12, SUPERFICIE de 2,73 ha., y sus deslindes son: NORTE : Hernán Alejandro Zapata Caro en línea recta, separado por cerco. ESTE : Carlos Welt Vásquez en línea recta, separado por cerco. SUR : Sucesión Calderón Torres en línea recta, separado por cerco. OESTE : Camino Público de La Suerte a Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DEL ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELSON RENÉ CRUZ SILVA**, EXP. N° 204931, RURAL, Lugar CONUMO BAJO, predio SANTA HILDA, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,78 hács., y sus deslindes son: **Hijuela N° 1 NORTE:** Manuel Benedicto Cruz Durán, en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Hijuela N° 2 de Myrian del Carmen Cruz Silva, en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Gabriela Víctor Cruz Silva, en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal, que lo separa de Jaime Medina. **NOTA:** Esta Hijuela n°1 da acceso por mera tolerancia a la Hijuela 2 de Myrian del Carmen Cruz Silva. Se deberá cancelar **PARCIALMENTE** inscripción de fojas 35 N° 52 del año 1997 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

COMUNA DE CURANILAHUE

2.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARMANDO RUBÉN RIFO CUEVAS**, EXP. N° 192862, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N° 430, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 107,98 MT2., y sus deslindes son: **SITIO 2,** NORTE: Sitio 1 de Nancy Verónica Navarro Vivanco en línea recta de 11,23 metros. **ESTE:** Río Curanilahue en 9,16 metros. **SUR:** Sitio 3 de Rosa Irene Peña Olivares en línea recta de 12,17 metros. **OESTE:** Pasaje Juan Benítez Meza en 9,21 metros. **NOTA:** El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea histórica de las aguas máximas.

3.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NANCY VERÓNICA NAVARRO VIVANCO**, EXP. N° 192870, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N° 436, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 158,70 Mt2, y sus deslindes son: **SITIO 1,** NORTE: Jaime Echeverría Álvarez en línea recta de 8,65 metros. **ESTE:** Río Curanilahue en 16,36 metros. **SUR:** Sitio 2 de Armando Rubén Rifo Cuevas en línea recta de 11,23 metros. **OESTE:** Pasaje Juan Benítez Meza en 8,31 y 7,44 metros. **NOTA:** El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea histórica de las aguas máximas.

COMUNA DE TUCAPEL

4.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EMILIO DE LA CRUZ GÓMEZ GÓMEZ**, EXP. N° **173573**, RURAL, Lugar POLCURA, predio EMILIO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 221-8, SUPERFICIE de 1.810,38 m². y sus deslindes son: **Hijuela 1** NORTE: Manuel Ángel Gómez Orellana en línea recta de 45,02 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 40,24 metros, que lo separa de Sucesión Benítez Benítez y Bacario Collao. SUR: Hijuela 2 de Ida del Carmen Gómez Gómez en línea recta de 46,26 metros, separado por cerco. OESTE: Arturo Hernández en línea recta de 1,05 metros y Jaime González Elipio en línea recta, ambos separados por cerco. Cancélese la inscripción a fojas 1.577, N° 1.291 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, que aparece afectada PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE YUMBEL

5.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ORLANDO VELOSO VINET**, EXP. N° 157447, Rural, Lugar CANELILLOS, predio LA PATAGUA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 2591-23 y 2589-10, SUPERFICIE de 8,52 ha. y sus deslindes son: NORTE: German Valenzuela y Sucesión Rodríguez Sáez ambos en línea quebrada y separados por cerco. ESTE: Alejandro Moyano en línea quebrada; Manuel Orlando Veloso Vinet en línea recta, ambos separados por cerco y Camino Público de Yumbel a Gomeró. SUR: Manuel Orlando Veloso Vinet en línea recta, separado por cerco y Camino Público de Yumbel a Gomeró. OESTE: Sede Huinanco Rere en línea recta y German Valenzuela en línea quebrada, ambos separados por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 181 vuelta, N° 209 del año 1946 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, por verse afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIO ALEJANDRO QUILODRÁN BRAVO**, EXP. N° 138051, Rural, Lugar LOS PUENTES DE TAPIHUE, predio SAN PATRICIO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 358-43, SUPERFICIE de 1,38 Ha. y sus deslindes son: **SITIO 1** NORTE: Orlando Rivero Cofré, separado por cerco. ESTE: Orlando Rivero Cofré, separado por cerco. SUR: Sitio 2 de María Teresa Bravo Chávez y Julia Herminia Hernández Torres, ambas separadas por cerco. OESTE: Orlando Rivero Cofré, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia del Sitio 2 de María Teresa Bravo Chávez. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 171 vuelta, N° 166 del año 1986 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel por verse afectado por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA TERESA BRAVO CHÁVEZVO**, EXP. N° 138016, Rural, Lugar LOS PUENTES DE TAPIHUE, predio SANTA MARIA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 358-43, SUPERFICIE de 0,93 Ha. y sus deslindes son: **SITIO 2 NORTE:** Sitio 1 de Patricio Quilodrán Bravo, separado por cerco. **ESTE:** Orlando Rivero Cofré, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Público de Monte Águila a Cruce Camino Publico Yumbel Estación a Ruta 5 Sur y Camino Publico Ruta 5 Sur a Yumbel Estación. **OESTE:** Julia Herminia Hernández Torres en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El Sitio 2 de María Teresa Bravo Chávez da acceso en beneficio al Sitio 1 de Patricio Quilodrán Bravo. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 171 vuelta, N° 166 del año 1986 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel por verse afectado por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LOS ALAMOS

1.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLA BEATRIZ VEGA SARAVIA** Exp. 185765; URBANO; dirección CALLE INDEPENDENCIA N° 580; Superficie 172,42 mts²., Rol N° 45-63, cuyos deslindes son: **NORTE:** Pasaje Sin Nombre en 20,82 metros. **ESTE:** Calle Independencia en 9,00 metros. **SUR:** Mirta Elena Guzmán Salgado en línea recta de 19,48 metros. **OESTE:** José Sánchez Sánchez en línea recta de 7,69 metros y Pasaje Sin Nombre en 0,60 metros. Cancélese inscripción 578 N° 555 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

2.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLADY ANGELINA SARAVIA GONZÁLEZ**, EXP. N° 93668, Lugar SANTA ROSA, dirección AVENIDA CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO N°370, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°226-15, SUPERFICIE de 283,85 mt²., y sus deslindes son: **NORESTE:** Gladly Angelina Saravia González en línea recta 15,72 metros. **SURESTE:** Gladly Angelina Saravia González en línea recta de 19,75 metros. **SUROESTE:** Pasaje Los Patagones (Faja via Pehuén – Triangulo) en 15,48 metros. **NOROESTE:** María Lorenza Yaupe Villaleo en recta de 17,06 metros. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 967 N°560 del año 2013, Fojas 968 N°561 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento e inscripción de Fojas 1489 N°1043 del año 2013 del mismo Registro y Conservador, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-25664 de fecha 29 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO IVÁN SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ**, EXP. N° **159772**, RURAL, Lugar LLANO BLANCO, predio EL CIPRESES, Rol Matriz 1539-140 y 1540-37, SUPERFICIE de 907,39 mt², y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE : Antigua Faja de Ferrocarriles Llano Blanco-Mañil en línea recta de 39,21 metros, separado por cerco. SURESTE : Sitio 2 de Rosa Nieves Cáceres Hernández en línea recta de 36,89 metros, separado por cerco. SUROESTE : Camino Público de Santa Bárbara a Los Ángeles en 21,70 metros. NOROESTE : Juan Américo Flores Aguilera en línea recta de 31,07 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 561 vta. N° 696 del Registro de Propiedad de 1962 del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE FLORIDA

2.- Resolución N° 988 de fecha 28 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDREA DEL ROSARIO MATAMALA FLORES**, EXP. N° **129729**, Rural, Lugar GRANERILLOS, Predio: PARCELA ANDREA, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 4.822,92 M², y sus deslindes son: NORTE : Juan Carlos Soto Macaya en 46,64 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Vega Cuevas en 87,84 metros, separado por cerco. SUR : Lisbet Fernanda Maldonado Oviedo en 64,33 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público Ruta O-330 de Florida a Granerillos en 43,02 y 47,29 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ARIEL MARTÍNEZ ROJAS**, EXP. N° 157939, RURAL, Lugar LLICO, predio EL MEMBRILLO, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 239,83 MT²., y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 12,23 metros, que lo separa de Georgina del Tránsito Alarcón Burgos. ESTE: Mirna Verónica Alarcón Vega en 19,92 metros, separado por cerco. SUR: Prosperina del Carmen Sánchez Avilés en 11,91 metros, separado por cerco. OESTE: Juan Belarmino Ferrer Monsalve en 19,92 metros, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SANDRA ISABEL VALLEJOS VILLALOBOS**, EXP. N° 169796, RURAL, Lugar LA MESETA - CARAMPANGUE, predio LOS PEÑA VALLEJOS, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 145-110, SUPERFICIE de 379,80 M2., y sus deslindes son: **Sitio N° 3** NORTE: Camino Vecinal en 14,90 metros, que lo separa de David Alfonso Gutiérrez Mendoza y de Sitio N° 2 de Isabel del Carmen González Guevara. ESTE: Camino Vecinal en 3,37 metros y Natalia del Carmen Carrasco López en línea recta de 22,06 metros, separado por cerco. SUR: Hernán Roberto Belmar Gajardo en línea recta de 15,13 metros, separado por cerco. OESTE: Jocelyn Donatila Sáez Troncoso en línea recta de 25,18 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 238 N° 340 del año 2016 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

3.- Resolución N° E-3730 de fecha 14 DE FEBRERO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUELA AIDÉE ZAMBRANO GONZÁLEZ**, EXP. N° **161207**, RURAL, Lugar LARAQUETE - EL PINAR, predio EL HUMEDAL, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 380,50 Mt2, y sus deslindes son: **SITIO 14** NORESTE: Juan Antonio Jara Novoa en línea recta de 17,10 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 22,56 metros, que lo separa de Sitio 13 de Traci Elizabeth Zambrano Tisnao y Sitio 15 de Sonia Myriam Díaz Alveal. SUROESTE: Comité Valle de La Esperanza 2010 en 17,00 metros. NOROESTE: Bosques Arauco S.A. en línea recta de 22,10 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 1062, N° 623 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

4.- Resolución N° E-13609 de fecha 30 de MAYO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER PASTRANA MATAMALA**, EXP. N° **169808**, RURAL, Lugar LAS GOLONDRINAS, predio DON MIGUEL, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 176-11, SUPERFICIE de 22,73 Hás. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Amantina García Díaz, en línea quebrada separado por cerco. ESTE: Estero Locobe que lo separa de la Sucesión Mafilda Pastrana Matamala y de la Sociedad Forestal San Isidro. SUR: Mariela Pastrana Matamala, en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Dunas de Yani a Arauco. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Locobe.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

5.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISAAC ALEJANDRO SALAZAR MUÑOZ**, EXP. N° **173132**, RURAL, Lugar VILLA FATIMA, predio NISSI, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 260-189, SUPERFICIE de 855,34 m2. y sus deslindes son: NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 50,51 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 16,73 metros, que lo separa de Camilo Ernesto Rivera Vejar. SUR: Miriam Silvana López Baeza en línea recta de 50,40 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 17,34 metros, que lo separa de Elsa del Carmen Fonseca Guevara. Cancélese TOTALMENTE inscripción de Fojas 1515, N° 1366 del Registro de Propiedad del año 2017 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° 986 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **REGINA ANDREA ALARCÓN PARRA**, EXP. N° **150010**, RURAL, Lugar POLCURA, dirección CALLE SANTA ELVIRA S/N, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N°00-00, SUPERFICIE de 326,61 m2. y sus deslindes son: NORTE: Calle Santa Elvira en 18,91 metros. ESTE: Iglesia Evangélica Metodista Pentecostal en línea quebrada de 14,37 y 2,17 metros, separado por cerco. SUR: Empresa de Ferrocarriles del Estado en 20,09 metros, separado por cerco. OESTE: José Domingo Rivera Fuentes en 16,68 metros, separado por cerco.

COMUNA DE YUMBEL

7.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BENICIO MUÑOZ PANES**, EXP. N° 176284, Rural, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio EL CASTAÑO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.162,37 mt2. y sus deslindes son: **Lote "a" SUPERFICIE: 633,70 m2.** NORTE: Jaime Morales Bascuñán en línea recta de 38,55 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 17,36 metros que lo separa de Verónica del Carmen Muñoz Panes. SUR: María Luz Cid Panes en línea recta de 34,79 metros, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Verónica del Carmen Muñoz Panes en línea recta de 17,70 metros, separado por cerco. NOTA: Este Lote da Acceso en beneficio de Verónica del Carmen Muñoz Panes. **Lote "b" SUPERFICIE: 3.528,67 m2.** NORTE: Luis Esparza Esparza en línea quebrada de trece parcialidades de 2,95; 9,78; 2,58; 13,65; 4,98; 4,23; 2,69; 11,05; 8,76; 5,44; 13,77; 9,29 y 5,52 metros, separado por cerco. ESTE: Verónica del Carmen Muñoz Panes en línea recta de 19,05 metros, separado por cerco. SUR: Verónica del Carmen Muñoz Panes en línea quebrada de cinco parcialidades de 26,11; 40,31; 10,09; 5, 44 y 24,73 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 12,66; 8,08; 17,98; 7,90; 13,63 y 3,77 metros, que lo separa de Zoilo Aurelio Paredes Paredes. NOTA: Este Lote da Acceso en beneficio de Verónica del Carmen Muñoz Panes.

8.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ LUIS DURÁN RÍOS**, EXP. N° 151568, Rural, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio RIOS LUNA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N°220-20, SUPERFICIE de 1,27 Ha. y sus deslindes son: NORTE: Eladio Gutiérrez Paredes en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público Ruta Q-620 de Cambrales a Yumbel. SUR: Juan Alberto Bello San Martín, separado por cerco y Humberto Bobadilla Arroyo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Eladio Gutiérrez Paredes, separado por cerco.

9.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ VÍCTOR PEREIRA BELTRÁN**, EXP. N° 190076, Rural, Lugar CAMINO A PERIGALLO, predio PARCELA EL MEMBRILLO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 3,33 ha. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Jaramillo Jara en línea quebrada, separado por cerco y Sesgo de Barranco, que lo separa de Sucesión Jaramillo Jara. ESTE: César Parra Escobar en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Aarón Gómez Valdebenito en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Quinquagua. NOTA 1: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia del o de los colindantes César Parra Escobar. NOTA 2: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Quinquagua.

10.- Resolución N° 986 de fecha 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GIOVANA GEORGINA ARTIGUEZ CISTERNA**, EXPEDIENTE N°: 132206, RURAL, lugar CAMBRALES SUR, predio YOBY, comuna de YUMBEL, Superficie Total 1.224,83 mt²., Rol Matriz 00-00, y cuyos deslindes son: NORTE: José Manuel Constanza Navarro en 87,21 metros, separado por cerco. ESTE: Segundo Muñoz Esparza en 14,00 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Montes Sánchez en 13,87 metros y 67,92 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 15,60 metros que lo separa de Eliana Esparza Pradenas.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CONTULMO

1.- Resolución N° E-25912 de fecha 30 de Agosto de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de EDMUNDO VALERIO BURGOS VALENZUELA, EXP. N° 160021, URBANO, Lugar ESTACIÓN LANALHUE, dirección ESTACIÓN LANALHUE N° 13680, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol matriz N°183-45, SUPERFICIE de 552,49 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Camino Público de Cañete a Contulmo en 14,79 metros. SURESTE: Miriam Magaly Sanhueza Muñoz en línea recta de 33,61 metros. SUROESTE: Estero El Natre en 12,14 metros y 4,37 metros. NOROESTE: Gloria Gladys Pierola Pino en línea recta de 37,23 metros y Camino Público de Cañete a Contulmo en 0,74 metros.

BIOTERRA LTDA. ALMAGRO 352 OF. 203, LOS ÁNGELES, 043-2315098. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ÁNGELES

01.- Resolución N° **1001** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **ADELA DEL CARMEN SALCEDO LEÓN, GUELY INÉS SALCEDO LEÓN, SANDRA ENEIRA LEONILA SALCEDO LEÓN, YASNA ANGÉLICA SALCEDO LEÓN, JUAN ANTONIO SALCEDO LEÓN, IDA ROSA SALCEDO LEÓN, LUIS HUMBERTO SALCEDO LEÓN, HILDA DEL CARMEN SALCEDO LEÓN y GABRIEL ENRIQUE SALCEDO LEÓN**, Exp. N° **084SAC654825**, rural, lugar **DUQUECO CUEL**, predio **EL BOSQUE**, Rol N° **1550-40**, Superficie Total **5,33 Hás**, Lote **"a"**, superficie de **4,82 ha**. **NORTE:** Jorge Benavente Herrera, en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Jorge Benavente Herrera, en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Canal Derivado Sur Poniente, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **OESTE:** Luis Antonio Cáceres Contreras en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "b", superficie de 0,51 ha**. **NORTE:** Canal Derivado Sur Poniente que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **ESTE:** Jorge Benavente Herrera, en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Ida León Esparza, en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** Luis Antonio Cáceres Contreras, en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Luis Antonio Cáceres Contreras.

INMOBILIARIA BELÉN LTDA. Colo Colo N° 379, Of. 613, Concepción. PRIMERA PUBLICACION, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío,

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

1.- Resolución N° 1000 de fecha 02/12/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de marzo del 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de solicitante **CARLINA ELENA MANRÍQUEZ VARGAS**, EXP. N° 082SAC651453, URBANO, Lugar **SECTOR CORDILLERA-BARRIO LAGUNA CHICA**, Dirección **CAMINO VECINAL INTERIOR N° 1130, CAMINO CLUB MILITAR**, comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, ROL N° **12108-23**, SUPERFICIE **258,00 M2. NORESTE: Sucesión Miguel Manríquez Maldonado en 9,89 metros; Nelson Octavio Manríquez Vargas en 7,16 metros y Andrés Vargas Toloza en 3,68 metros. SURESTE: Camino Interior en 3,00 metros y Leontina Vargas Toloza en 17,29 metros. SUROESTE: Juan Leiva en 13,47 metros. NOROESTE: Ruth Haydee Vargas Manríquez en 11,24 metros.** Cancelese parcialmente inscripción de Fjs. 2665 N° 1619 año 1999, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de SAN PEDRO DE LA PAZ.

GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

01.- Resolución N° **996** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **LUCY XIMENA NEIRA SAN MARTÍN**, Exp. N° **082SAC653474, URBANO**, comuna **CORONEL**, lugar **PATAGUAL, RETAZO FUNDO HUAPE**, dirección **CALLE ESTERO EL TENIENTE S/N°**, Superficie Total **11.600,64 M2.;** **NORESTE:** Sucesión Adilio Salgado en línea quebrada de 36.42; 17.75 y 103.01 metros. **SURESTE:** Lucy Ximena Neira San Martín y Javiera Belén Salazar Romero en línea quebrada de 33.98 y 31.38 metros. **SUROESTE:** Digna del Carmen Salazar Ulloa en línea quebrada de 82.60; 36.43 y 35.63 metros. **NOROESTE:** Teresa Elvira Flores Sepúlveda en línea quebrada de 33.18; 24.11 y 21.78 metros. **NOTA:** El acceso a este inmueble es a través de la propiedad de Lucy Ximena Neira San Martín y Javiera Belén Salazar Romero.

COMUNA DE CHIGUAYANTE

02.- Resolución N° **994** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **SOC. MISIONERA INTERNACIONAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL 7° DÍA MOVIMIENTO DE REFORMA**, Exp. N° **082SAC656061**, **URBANO**, comuna **CHIGUAYANTE**, lugar **POBLACIÓN LA ESTRELLA**, dirección **CALLE VÍCTOR BURGOS N° 1170 (EX 22)**, Rol N° **3101-53**, Superficie Total **453.16 M2.**, **NORESTE:** Calle Víctor Burgos en 13.49 metros. **SURESTE:** Sucesión Verónica Roberts Vera en 11.71 metros; Manuel Soto Córdova en 11.61 metros y Víctor Soto Soto en 10.82 metros. **SUROESTE:** Sociedad Misionera Internacional de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Movimiento de Reforma en 13.03 metros. **NOROESTE:** Sucesión Teresa de Jesús Monsalve Cortes en 34.14 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 5039 N° 2372 del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE.**

COMUNA DE TOMÉ

03.- Resolución N° **993** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **RUTH ELIANA SAAVEDRA SAAVEDRA**, Exp. N° **082SAC654851**, **URBANO**, comuna **TOMÉ**, lugar **POBLACIÓN CENTENARIO**, dirección **CALLE EGAÑA N° 2490**, Rol N° **175-21**, Superficie Total **356.77 M2.**, **NORESTE:** Carlos Rubén Ulloa Torres en línea quebrada de dos parcialidades de 12.55 y 9.71 metros. **SURESTE:** Calle Egaña en 14.47 metros. **SUROESTE:** Jeannette Margarita Pérez Bustos en línea quebrada de dos parcialidades de 5.01 y 22.45 metros. **NOROESTE:** Ex Vía Férrea en 14.65 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 1807 N° 845 del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.**

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CURANILAHUE

04.- Resolución N° **997** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JUAN BAUTISTA TOLOZA**, Exp. N° **083SAC656060**, **RURAL**, comuna **CURANILAHUE**, lugar **TRONGOL ALTO**, predio **LOS CANELOS**, Rol N° **504-69**, Superficie Total **5.73 Hás.**, **NORESTE:** Lorenzo Gaspar Varela Toloza en línea quebrada, separado por cerco. **SURESTE:** Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. **SUROESTE:** María Eugenia Cartes Toloza en línea quebrada, separado por cerco. **NOROESTE:** Sucesión Pedro Alejandro Martínez Reyes en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Lorenzo Gaspar Varela Toloza. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 656 N° 604 del año 2008, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CURANILAHUE.**

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE CABRERO

05.- Resolución N° **995** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **LUIS JULIO CABRERA ZAPATA**, Exp. N° **084SAC656059**, **RURAL**, comuna **CABRERO**, lugar **AGUAS NEGRAS**, predio **TIO LUIS**, Roles N° **251-5 y 251-62**, Superficie Total **3.02 Hás.**, **Lote "a" de 0.93 Hás.**, **NORESTE:** Sucesión Luis Arturo Zapata Peña en línea recta, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **SUROESTE:** Sucesión Luis Alfredo Cabrera Guerra en línea recta, separado por cerco. **NOROESTE:** Río Claro. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Claro. **Lote "b" de 2.09 Hás.**, **NORESTE:** Sucesión Luis Arturo Zapata Peña en línea recta, separado por cerco. **SURESTE:** Forestal Arauco S.A. **SUROESTE:** Sucesión Luis Alfredo Cabrera Guerra en línea recta, separado por cerco. **NOROESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 1399 N° 813 del año 2021, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO.**

06.- Resolución N° **998** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JIMENA MARCELA VILLEGAS SEGUEL**, Exp. N° **084SAC653467**, **RURAL**, comuna **CABRERO**, lugar **ESTERO LOS SAPOS**, predio **LA RUTA**, Roles N° **1227-47 y 1226-19**, Superficie Total **741.78 M2.**, **NORTE:** Iván Moisés Rodríguez Seguel en línea recta de 12.90 metros, separado por cerco. **ESTE:** Juan Inostroza Rodríguez en línea recta de 58.70 metros, separado por cerco y Camino Público de Monte Águila a Yumbel en 1.28 metros. **SUR:** Camino Público de Monte Águila a Yumbel en 12.27 metros. **OESTE:** Luis Esparza Seguel en línea recta de 58.23 metros, separado por cerco.

COMUNA DE NACIMIENTO

07.- Resolución N° **999** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JOSÉ GERARDO MORALES SAAVEDRA**, Exp. N° **084SAC656484**, **RURAL**, comuna **NACIMIENTO**, lugar **CARRIZAL DE MEÑIR**, predio **SAN FRANCISCO**, Rol N° **304-24**, Superficie Total **15.51 Hás.**; **NORTE:** Segundo Paulino Saavedra Isla en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Camino Público de Nacimiento a Angol. **SUR:** Francisco Quintana en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Estero sin Nombre que lo separa de Juvenal Saavedra Cifuentes. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero sin Nombre.

COMUNA DE LAJA

08.- Resolución N° **992** de fecha **02/12/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de marzo de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **SARA DEL CARMEN PARRA CUEVAS**, Exp. N° **084SAC656054**, **RURAL**, comuna **LAJA**, lugar **QUELEN QUELEN**, predio **HIJ-1: VIÑA QUELEN; HIJ-2: EL CIRUELO y HIJ-3: LAS TRES MELGAS**, Roles N° **306-21 y 333-46**, Superficie Total **2225,64 M2.; HIJUELA N° 1 de 882.43 m².**, **NORTE:** Benjamín Ismael Pérez Guzmán en línea recta de 11.07 metros, separado por cerco. **ESTE:** Manuel Eleazar Pérez Guzmán en línea quebrada de cuatro parcialidades de 19.21; 11.19; 22.10 y 21.49 metros, separado por cerco. **SUR:** Camino Público de Las Toscas a Laja en 11.94 metros. **OESTE:** Benjamín Ismael Pérez Guzmán en línea quebrada de cuatro parcialidades de 28.46; 20.06; 10.17 y 18.85 metros, separado por cerco. **HIJUELA N° 2 de 577.40 m².**, **NORTE:** Víctor Martínez Valdebenito en línea recta de 5.23 metros, separado por cerco. **ESTE:** Víctor Martínez Valdebenito en línea quebrada de tres parcialidades de 15.14; 24.82 50.11 metros, separado por cerco. **SUR:** Víctor Martínez Valdebenito en línea recta de 7.44 metros, separado por cerco. **OESTE:** Víctor Martínez Valdebenito en línea quebrada de cuatro parcialidades de 25.60; 1.92; 32.42 y 29.87 metros, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Víctor Martínez Valdebenito. **HIJUELA N° 3 de 765.81 m².**, **NORESTE:** Miriam Barra Escobar en línea quebrada de tres parcialidades de 20.36; 19.66; 35.51 metros; Mario Valdebenito Parra en línea recta de 19.80 metros y Benjamín Ismael Pérez Guzmán en línea quebrada de dos parcialidades de 39.67 y 15.53 metros, separados por cerco. **SURESTE:** Miguel Barra Escobar en línea recta de 3.40 metros, separado por cerco. **SUROESTE:** Sucesión Juan Cea Barra en línea quebrada de ocho parcialidades de 16.69; 47.21; 16.68; 17.38; 25.01; 8.88; 17.98 y 3.80 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Camino Público de Laja a Las Toscas en 6.63 metros.